



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 12 de Febrero del 2003.

P.O. N° 19

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se designa al Ciudadano Licenciado **JOSE RICARDO RODRIGUEZ MARTINEZ**, como Adscrito a la Notaría Pública número 82, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en esta Ciudad, Tam., quedando autorizado para que actúe en funciones de Notario, para cubrir las ausencias temporales del Titular de dicha Notaría, el Ciudadano Licenciado **JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO**..... 2

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación inicial que imparte el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EUREKA**, con turno matutino y alumnado mixto, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas..... 3

**SECRETARIA DE FINANZAS**

**ACUERDO** por el que se da a conocer el calendario de entregas, el por ciento y los montos estimados, que recibirán los Municipios del Estado de Tamaulipas del Fondo General de Participaciones y Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal del 2003..... 6

**R. AYUNTAMIENTO ALDAMA, TAMAULIPAS.**

**TRANSFERENCIAS** al Presupuesto de Egresos del año 2002, del Ayuntamiento de Aldama, Tamaulipas..... 7

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil tres.

**VISTO** para resolver el escrito dirigido al Titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **JAIME RODRIGUEZ INRRUGARRO**, Notario Público número 82, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 5 de noviembre de 1974, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO**, Fíat de Notario Público número 82, para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado y con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno bajo el número 404 (cuatrocientos cuatro), fojas 73 (setenta y tres) vuelta, de fecha 12 de ese mismo mes y año.

**SEGUNDO:-** Que por escrito presentado el 27 de enero del presente año, el Ciudadano Licenciado **JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO**, en su carácter de Notario Público número 82 de esta Ciudad, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal a fin de solicitar se designe al Ciudadano Licenciado **JOSE RICARDO RODRIGUEZ MARTINEZ**, como Adscrito a la Notaría Pública de la cual es Titular, y sea autorizado para que actúe en funciones de Notario, para cubrir sus ausencias temporales.

**TERCERO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 4 de octubre del año 2002, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **JOSE RICARDO RODRIGUEZ MARTINEZ**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1150 (mil ciento cincuenta), a fojas 119 (ciento diecinueve) frente, de fecha 18 de noviembre del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 41 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido ha bien dictar el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO:-** Se designa al Ciudadano Licenciado **JOSE RICARDO RODRIGUEZ MARTINEZ**, como Adscrito a la Notaría Pública número 82, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, quedando autorizado para que actúe en funciones de Notario, para cubrir las ausencias temporales del Ciudadano Licenciado **JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO**, Titular de dicha Notaría, debiendo cumplir lo dispuesto en el Artículo 259 fracción V de la Ley de Hacienda del Estado, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

**SEGUNDO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y al del Archivo General de Notarías, a los Ciudadanos Licenciados **JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO** y **JOSE RICARDO RODRIGUEZ MARTINEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**A S I** lo acuerdan y firman los Ciudadanos **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA** y **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretaria General de Gobierno, respectivamente, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

**ATENTAMENTE.-** SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.

**TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 2º, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 4 de marzo de 2002, la Ciudadana **ARACELY SALCEDO GUZMÁN**, propietaria del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EUREKA**, solicitó se otorgara reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación inicial que imparte la citada institución educativa, en el domicilio ubicado en calle Salvador Martínez esquina Río Purificación, número 230, colonia Doctores, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que tanto la Ciudadana **ARACELY SALCEDO GUZMÁN**, propietaria del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EUREKA**, como el personal directivo y docente del mismo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que la Ciudadana **ARACELY SALCEDO GUZMÁN**, propietaria del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EUREKA** y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EUREKA**, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5º de la Ley General de Educación.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EUREKA**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por el Ciudadano SAMUEL ANTONIO GONZÁLEZ REYNA, Supervisor de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que la Ciudadana **ARACELY SALCEDO GUZMÁN**, propietaria del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EUREKA**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

**SEXTO.-** Que la Ciudadana **ARACELY SALCEDO GUZMÁN**, propietaria del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EUREKA**, convendrá con los padres de familia de la citada institución educativa, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones, y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, por el período para el que fue aprobada.

**SÉPTIMO.-** Que la Ciudadana **ARACELY SALCEDO GUZMÁN**, propietaria del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EUREKA**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias; las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la Ciudadana **ARACELY SALCEDO GUZMÁN**, propietaria del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EUREKA**, se ha obligado a:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5 % del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100 % de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EUREKA**.

**NOVENO.-** Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/ SP 1470/2002, de fecha 23 de mayo de 2002, suscrito por el titular de Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación inicial que imparte el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EUREKA**, con turno matutino y alumnado mixto, en el domicilio ubicado en calle Salvador Martínez esquina Río Purificación, número 230, colonia Doctores, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción 111, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 129 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de noviembre de 1987, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación inicial que imparte el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EUREKA**, con turno matutino y alumnado mixto, en el domicilio ubicado en calle Salvador Martínez esquina Río Purificación, número 230, colonia Doctores, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo, el siguiente: **0105363**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 5° y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EUREKA**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Ciudadana **ARACELY SALCEDO GUZMÁN**, propietaria del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EUREKA**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5 % del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Ciudadana **ARACELY SALCEDO GUZMÁN**, propietaria del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EUREKA**, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, antes de que expire el plazo de vigencia para el que fue acordada.

**ARTÍCULO QUINTO:** La Ciudadana **ARACELY SALCEDO GUZMÁN**, propietaria del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EUREKA**, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo, y 96, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá insertar en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y número del Acuerdo mencionado en el artículo primero que antecede; así como la autoridad que lo otorgó.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la Ciudadana **ARACELY SALCEDO GUZMÁN**, propietaria del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EUREKA**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Es intransferible el presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir educación inicial, y será válido en tanto el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EUREKA**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Notifíquese el presente a la Ciudadana **ARACELY SALCEDO GUZMÁN**, propietaria del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EUREKA**, a efecto de que el mismo cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil dos.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.-** Rúbrica.-

## SECRETARIA DE FINANZAS

**ACUERDO** por el que se da a conocer el calendario de entregas, el por ciento y los montos estimados, que recibirán los Municipios del Estado de Tamaulipas del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el Ejercicio Fiscal de 2003.

JAVIER VILLARREAL SALAZAR, Secretario de Finanzas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, emite el siguiente:

Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entregas, el por ciento y los montos estimados, que recibirán los Municipios del Estado de Tamaulipas del Fondo General de Participaciones y Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal de 2003, en cumplimiento a la obligación contenida en el último párrafo del artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal.

**Primero.** La estimación de las participaciones en los Fondos General de Participaciones y de Fomento Municipal correspondientes al ejercicio fiscal del 2003 es la siguiente:

MUNICIPIO	PORCENTAJE	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (PESOS)	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (PESOS)
ABASOLO	0.610552	6,468,809	1,270,815
ALDAMA	1.059513	11,225,559	2,205,291
ALTAMIRA	4.399158	46,609,156	9,156,493
ANTIGUO MORELOS	0.491799	5,210,619	1,023,640
BURGOS	0.379959	4,025,672	790,854
BUSTAMANTE	0.441579	4,678,537	919,111
CAMARGO	0.742553	7,867,362	1,545,564
CASAS	0.362697	3,842,781	754,925
CIUDAD MADERO	6.127940	64,925,632	12,754,814
CRUILLAS	0.307642	3,259,472	640,332
EL MANTE	3.648914	38,660,308	7,594,921
GÓMEZ FARIAS	0.481615	5,102,719	1,002,443
GONZÁLEZ	1.466636	15,539,034	3,052,685
GÜEMEZ	0.651854	6,906,405	1,356,782
GUERRERO	0.389717	4,129,058	811,165
GUSTAVO DIAZ ORDAZ	0.717238	7,599,149	1,492,873
HIDALGO	0.915604	9,700,840	1,905,756
JAUMAVE	0.613541	6,500,478	1,277,036
JIMÉNEZ	0.484513	5,133,424	1,008,475
LLERA	0.764729	8,102,317	1,591,722
MAINERO	0.310678	3,291,639	646,651
MATAMOROS	13.691688	145,063,675	28,498,146
MÉNDEZ	0.394576	4,180,540	821,278
MIER	0.439981	4,661,606	915,785
MIGUEL ALEMÁN	1.089256	11,540,686	2,267,199
MIQUIHUANA	0.321337	3,404,571	668,837
NUEVO LAREDO	11.309842	119,827,975	23,540,526
NUEVO MORELOS	0.320137	3,391,857	666,339
OCAMPO	0.625096	6,622,903	1,301,087
PADILLA	0.623836	6,609,553	1,298,464
PALMILLAS	0.284241	3,011,538	591,625
REYNOSA	15.624915	165,546,249	32,522,003
RÍO BRAVO	3.494852	37,028,018	7,274,253
SAN CARLOS	0.507242	5,374,238	1,055,783
SAN FERNANDO	1.969549	20,867,406	4,099,458
SAN NICOLÁS	0.262015	2,776,067	545,365
SOTO LA MARINA	0.985622	10,442,682	2,051,493
TAMPICO	9.938051	105,293,825	20,685,253
TULA	1.001105	10,606,725	2,083,719
VALLE HERMOSO	2.013888	21,337,179	4,191,746
VICTORIA	8.405153	89,052,744	17,494,649
VILLAGRAN	0.430799	4,564,323	896,673
XICOTENCATL	0.898387	9,518,426	1,869,920
<b>TOTALES:</b>	<b>100.000000</b>	<b>1,059,501,756</b>	<b>208,141,949</b>

La estimación total de participaciones correspondientes a los municipios en el Fondo General de Participaciones y el Fondo de Fomento Municipal, se efectuó considerando las cantidades proporcionadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Acuerdo por el que se dan a conocer el Calendario de Entrega, por ciento y monto, estimados, que percibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el Ejercicio Fiscal de 2003, publicado el 31 de enero de 2003 en el Diario Oficial de la Federación.

La distribución por Municipio de dichas estimaciones, se realizó considerando lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas y con los coeficientes aplicados durante el año 2002. Sin embargo, estos coeficientes serán modificados en abril de 2003, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 BIS de la citada ley, una vez que se cuente con la información correspondiente, y se aplicarán retroactivamente a partir de enero del presente ejercicio.

El total de participaciones de estos fondos, así como los montos que finalmente reciba cada municipio, se verán modificados con la variación de los ingresos respecto a la estimación; con el cambio de los coeficientes; y, en su caso, con la diferencia por los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal de 2002.

**Segundo.** Conforme al artículo 7 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, el calendario de entrega para el ejercicio fiscal de 2003 será dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, a aquél en que corresponda el cálculo.

Dado en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los 6 días del mes de febrero de 2003.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- JAVIER VILLARREAL SALAZAR.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO ALDAMA, TAMAULIPAS**

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha 09 de Diciembre de 2002 y según consta en el Acta No. 43 de la sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildo de este Municipio de Aldama, Tamaulipas; según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3º y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160, del mismo Código, se aprobaron por necesidades apremiantes del Municipio, las TRANSFERENCIAS al Presupuesto de Egresos en vigor en los siguientes conceptos:

		AUMENTOS	DISMINUCIONES
31000	SERVICIOS PERSONALES	178,178.87	200,000.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	87,650.49	100,000.00
33000	SERVICIOS GENERALES	294,117.07	105,000.00
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	131,434.52	241,009.80
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	0.00	23,000.00
36000	OBRAS PÚBLICAS	385,268.71	306,714.26
37000	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	231,998.45	220,000.00
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	0.00	0.00
39000	DEUDA PÚBLICA	0.00	112,924.05
	<b>SUMAS IGUALES:</b>	<b>1,308,648.11</b>	<b>1,308,648.11</b>

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

V. Aldama, Tam. a 30 de Enero del 2003.- **ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- DR. MARIO FERNÁNDEZ ARTEAGA.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- C.P. LUIS ENRIQUE GÓMEZ GARCÍA.- Rúbrica.- LA COMISIÓN DE HACIENDA.- ING. EFRAÍN GARCÍA VILLAFUERTE.- Rúbrica.- EL SECRETARIO.- PROF. RUFINO GALLEGOS FUENTES.- Rúbrica.-**



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 12 de Febrero del 2003.

NÚMERO 19

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Cd. Tula, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós del mes y año en curso, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 88/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Javier Salas Guerrero, endosatario en procuración de la SOCIEDAD COOPERATIVA SAN ANTONIO DE TULA, S.C.L. DE C.V., en contra de la C. ALICIA LÓPEZ VALLEJO, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en autos consistente en un terreno urbano con construcción, ubicado en la calle Zaragoza número treinta y seis de ésta Ciudad, con superficie de 506.29 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE e 13.30 metros lineales con calle Zaragoza; AL SURESTE en 41.50 metros lineales con Kinder Pestalozzi; AL SUROESTE en 10.60 metros lineales, con Arroyo Loco; AL NOROESTE en 42.00 metros lineales con propiedad de Alicia López Vallejo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección I Número 142647, Legajo 2853 del municipio de Tula, Tamaulipas, de fecha ocho de noviembre del año de mil novecientos noventa y nueve.

Por el presente, ordenó la publicación de Edictos, por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado, y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado y Oficina Fiscal de ésta Ciudad, se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo en éste Tribunal el día VEINTIOCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, A LAS DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la que cubra las (2/3) dos terceras partes del avalúo practicado que asciende a la cantidad de \$101,258.00 (CIENTO UN MIL DOSCIENTOS 00/100 M. N.).

Cd. Tula, Tam., a 23 de enero del 2003.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. FILIBERTO GUERRERO FABIÁN.- Rúbrica.

312.-Febrero 4, 6 y 12.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Cd. Tula, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós del mes y año en curso, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 86/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Javier Salas Guerrero, endosatario en procuración de la SOCIEDAD COOPERATIVA SAN ANTONIO DE TULA, S.C.L. DE C.V., en contra de la C. ALICIA LÓPEZ VALLEJO Y MIGUEL MOLINA CRUZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en autos consistente en un terreno urbano con construcción, ubicado en la calle Zaragoza número treinta y seis de ésta Ciudad, con superficie de 480.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 11.70 metros lineales con calle Zaragoza; AL SURESTE en 42.00 metros lineales con Alicia López Vallejo; AL SUROESTE en 9.90 metros lineales con Arroyo Loco; AL NOROESTE en 47.00 metros lineales con Bertina González Alvarado, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección I, Número 142648, Legajo 2853 del municipio de Tula, Tamaulipas, de fecha ocho de noviembre del año de mil novecientos noventa y nueve.

Por el presente, ordenó la publicación de Edictos, por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado, y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado y Oficina Fiscal de esta Ciudad, se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo en éste Tribunal el día VEINTIOCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, A LAS DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la que cubra las (2/3) dos terceras partes del avalúo practicado que asciende a la cantidad de \$96,120.00 (NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M. N.).

Cd. Tula, Tam., a 23 de enero del 2003.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. FILIBERTO GUERRERO FABIÁN.- Rúbrica.

313.-Febrero 4, 6 y 12.-3v3.



**EDICTO****Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de enero del año en curso, dictado en el Expediente Número 914/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Lic. Ofelia Muñoz Martínez Endosataria en procuración de la C. HERMELINDA SIFUENTES MERCADO, en contra del C. JAVIER HERNÁNDEZ MENDOZA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

BIEN INMUEBLE:

Terreno y construcción en el existente, ubicado en calle Guatemala número 503 oriente, colonia Benito Juárez de ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE:- En 9.60 metros con fracción del mismo lote, AL SUR:- en 9.60 metros con calle Guatemala, AL ESTE:- en 16:00 metros con propiedad de Luis González Amador y AL OESTE: en 16:00 metros con fracción del mismo lote.- Con superficie total según escrituras 153.60 M2. Con datos de Registro Público de la Propiedad:- Sección I, Número 66801, Legajo 1336, del municipio de Madero, Tam., fecha 18 de diciembre de 1992.

Valor comercial del inmueble al día 20 de junio del 2002 es igual a la cantidad de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Se expide el presente para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, convocando a postores y acreedores a la audiencia de remate que en primera y pública almoneda y al mejor postor, tendrá lugar EL DÍA (27) VEINTISIETE DE FEBRERO A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el recinto oficial de este Juzgado, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes sobre el valor pericial fijado por los peritos al bien inmueble.- Es dado el presente Edicto a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil tres.- DOY FE.

El C. Juez Octavo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

314.-Febrero 4, 6 y 12.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 633/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JORGE MAX CASTILLO TREVIÑO en contra de JUAN N. FELIX FLORES Y OTRO, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble consistente en:

Un terreno y construcción ubicado en calle Río Bravo número 609 de la colonia Nicolás Bravo de ciudad Mante, Tamaulipas, con una superficie de 235.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en

10.00 metros con lote 6 propiedad del Sr. Felipe Cervantes; AL SUR en 10.00 metros con calle fracción de ese mismo lote; AL ESTE en 23.50 metros con lote 1 y lote 17 y 0.50 metros con fracción del mismo lote; AL OESTE 23.50 metros con lote 1 y lote 15, cuyo inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 78018, Legajo 1561, de fecha 14 de abril de 1993 del municipio de Mante, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$149,001.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL UN PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el 20% (veinte por ciento), del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisitos no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor de los bienes inmuebles hipotecados para su remate; se señalan LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, para que tenga verificativo el desahogo de la Diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 17 de diciembre del 2002.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

315.-Febrero 4, 6 y 12.-3v3.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por diligencia de fecha trece de enero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 260/1998, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANPAIS S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE representada por el LICENCIADO RAFAEL RODRÍGUEZ SALAZAR en contra de los señores EVA YOLANDA TORRES RODRÍGUEZ Y NORMA ANGÉLICA TORRES RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda con la correspondiente rebaja del veinte por ciento el bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en:

Terreno y construcción compuesto de 275.00 M2., ubicado en la calle sierra de San Carlos entre 16 y 17 número ciento sesenta y ocho en el fraccionamiento Villa Real de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con calle sierra de San Carlos, AL SUR, en 10.00 con lote 24, AL ORIENTE en 27.50 metros con lote 3, y AL PONIENTE en 27.50 metros con lote 1.- Datos de registro: Sección i, Número 76014, Legajo 1521, de este municipio de Victoria, de fecha 23 de marzo de 1993.

Valor pericial del inmueble \$830,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Con la rebaja del veinte por ciento que lo es la cantidad de \$166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), quedando la cantidad de \$ 664,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.)

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial antes referido, siendo dichas dos terceras partes la cantidad de \$442,666.66 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición éste Juzgado el veinte por ciento del valor pericial de dicho bien que lo es la cantidad de \$132,800.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de enero del 2003.- El Secretario, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

374.-Febrero 6 y 12.-2v2.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

#### Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El C. Lic. Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil dos, dictado dentro del Expediente 515/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Carlos Federico Rosas Vázquez, endosatario en procuración del C. PLÁCIDO MORALES y continuado por el C. Lic. J. Magdalena Hernández García, en contra de las CC. JUANA MARGARITA TREVIÑO LÓPEZ Y MAURA LÓPEZ VIUDA DE TREVIÑO, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda, el bien inmueble embargado en el presente Juicio, el cual se describe a continuación:

Lote número 7, manzana 69, ubicado en calle Constitución y Plan de San Luis Potosí, zona cuartel, del municipio de Ébano, San Luis Potosí, con las siguientes medidas y colindancias: AL SUR en 13.20 mts. con calle Plan de San Luis Potosí; AL NORESTE en 13.90 mts. con calle Constitución; AL NOROESTE en 28.80 mts. con Eustelia Martínez de Cobos; AL SURESTE en 26.70 mts. con Adalberto Vencis Chávez y Magdalena Zavala de Vencis.- Con una superficie de 372.39 mts.2.- Predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: número 20 a fojas 12 a 13 del Tomo I-1980, de fecha 01 de febrero de 1980, de ciudad Valles, San Luis Potosí, el cual tiene un valor pericial de \$877,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Debiéndose publicar su venta por medio de Edictos, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en "El Sol de Tampico", que se edita en esta ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días, así como en los estrados del Juzgado de Ébano, San Luis Potosí y en la Oficina Fiscal de aquella localidad, convocando a postores y acreedores a la audiencia de remate en Segunda Almoneda que se llevará a cabo en este recinto judicial EL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES A LAS DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble descrito, con una rebaja del veinte por ciento del valor fijado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 10 de enero del 2003.- El C. Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

377.-Febrero 6, 12 y 18.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha cinco de junio del año dos mil, dictado en el Expediente 44/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Juan José Nemer de la Garza en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO, en contra de ARRENDADORA Y CONSTRUCTORA DEL ITSMO, S.A. DE C.V. Y SERGIO ANTONIO LOMELI URIBE, se procede llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada en cumplimiento al auto que a continuación se transcribe:

Tampico, Tamaulipas, a cinco de junio del año dos mil.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al C. LIC. JUAN JOSÉ NEMER DE LA GARZA, con la personalidad debidamente acreditada en autos, haciendo las manifestaciones a que se contrae.- Toda vez que obra en autos que se ignora el domicilio de la empresa demandada ARRENDADORA Y CONSTRUCTORA DEL ITSMO, S.A., como lo solicita el compareciente, emplácese a la empresa demandada ARRENDADORA Y CONSTRUCTORA DEL ITSMO, S.A. por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico", que se edita en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, debiéndose además fijarse en la puerta del Juzgado, a fin de que la demandada esté en posibilidades de contestar la demanda presentada en su contra, comunicándosele que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado correspondientes.- Haciéndole saber a la parte promovente, que si el Titular de este Juzgado tuviere conocimiento del domicilio del demandado apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se le mandará practicar en el domicilio ya conocido.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 66, 67-VI, 108 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1054,1055,1063,1070 del Código de Comercio, lo acordó y firma el C. Licenciado Martín Ubaldo Mariscal Rojas, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil actuando con el C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Tampico, Tamaulipas a veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentado al C. Licenciado JUAN JOSÉ NEMER DE LA GARZA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, personalidad que se le tiene reconocida en mérito al poder que exhibe, demando en la vía ejecutiva mercantil a la SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "ARRENDADORA Y CONSTRUCTORA DEL ITSMO, S.A. DE C.V. y al SR.

SERGIO ANTONIO LOMELI URIBE, quienes tienen su domicilio ubicado en calle Laguna de la Tortuga número 109 en la Colonia Fraccionamiento Country Club de esta Ciudad, de quienes reclaman el pago de la suma de \$620,077.22 (SEISCIENTOS VEINTE MIL SETENTA Y SIETE PESOS, 22/100 M. N.), por concepto de suerte principal, más los accesorios legales que se mencionan en la demanda respectiva.- Estando la promoción ajustada a derecho, désele entrada, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en el Juzgado.- Con dicho auto y efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada antes citada, a fin de que en el momento de la diligencia en mérito, hagan el pago de las prestaciones que se reclaman, apercibiéndoseles de que en caso de no hacerlo, se le embargarán bienes suficientes de su propiedad, a fin de garantizar lo reclamado debiendo de hacer el señalamiento correspondiente la parte demandada y en caso de no hacerlo trasladese el derecho al actor, para que éste lo haga, hecho lo anterior declárense embargados dichos bienes, y póngase en posesión material de la persona que bajo su más estricta responsabilidad designe el actor.- Realizado lo anterior con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos debidamente requisitados por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada mencionada, en su domicilio señalado a fin de que dentro del término de cinco días hábiles, comparezca al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Con el objeto de proteger los documentos base de la Acción, desglósen los mismos, los cuales quedarán en el Secreto de este H. Juzgado, previa certificación que se haga de la copia fotostática por parte de la Secretaría, la que se anexará en autos como requisito previo para la realización de la diligencia ordenada.- Se tiene por autorizadas a las personas propuestas para oír y recibir documentos, representar a la parte Actora durante el desarrollo de la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento, señalar bienes para embargo y en general tramitar lo conducente en el presente Juicio.- Y se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el que menciona en su demanda.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA EN EL DOMICILIO QUE SE LE SEÑALA EL PRESENTE PROVEÍDO, autorizándose para la práctica de la diligencia a la C. LIC. ANA MARÍA ARIGUZNAGA DE LARRAGA, Actuaría del Juzgado, así y con fundamento en los artículos 5°. 23, 150, 1512, 291 al 310 y demás relativos de la Ley de Títulos y operaciones de Crédito; 1054, 1068, 1069, 1391, 1393 al 1396, y demás relativos del Código de Comercio; 2°, 4°, 30, 52, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicables supletoriamente al Código de Comercio; 68 y 67 de la Ley de Instituciones de Crédito, lo acordó y firma el c. Lic. Eligio Nigoche Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, actuando con Secretaría de Acuerdos Lic. Sandra Araceli Elías Domínguez, quien autoriza y da fe.

Enseguida se hace la Publicación de Ley.- CONSTE.

Lo anterior es para que tengan conocimiento los demandados de que existe una demanda interpuesta en su contra, y hacerles saber además de que pueden ocurrir al Juzgado para que recoja las copias de la demanda y de los documentos base de la acción; mismos que se encuentran a su entera disposición en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 9 de octubre del 2002.- C. Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

390.-Febrero 11, 12 y 13.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. REYNALDO CORTEZ OSTOS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha veinte de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 47/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MARINA CHÁVEZ GONZÁLEZ en contra de REYNALDO CORTEZ OSTOS, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, así como la liquidación de la Sociedad Conyugal que nos une. b).- La solicitud de la pérdida de la patria potestad con la que cuenta el C. REYNALDO CORTEZ OSTOS, con nuestras menores hijas VENESA, MARINA y MICHELLE de apellidos CORTES OSTOS, c).- El pago de las gastos y costas que se origin del presente Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de enero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

391.-Febrero 11, 12 y 13.-3v2.

EDICTO

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ANDRÉS PIÑEIRO DEANTES.

PRESENTE.

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 925/2001, relativo al Juicio Especial Mercantil por el C. Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo en su carácter de apoderado legal de FIANZAS MONTERREY AETNA S.A., en contra de USTED, y a quien reclama las siguientes prestaciones: A).- En términos de la cláusula sexta punto 2, del Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso, requerir al demandado C. ANDRÉS PIÑEIRO DEANTES, a fin de que en el acto de Diligencia de Emplazamiento o dentro del término de 5 días hábiles siguientes, acrediten haber cumplido con el pago de las obligaciones contraídas en el instrumento de fideicomiso, consistente particularmente en el pago de las mensualidades y accesorios correspondientes a los meses de marzo del 2000 a julio del 2001, misma que asciende a la cantidad de 144,530.53 UDIS, o su equivalente en moneda nacional que es la cantidad de \$432,236.04 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS

TREINTA Y SEIS MIL PESOS 04/ 100 M. N.) en cumplimiento a la instrucción girada por escrito a la fiduciaria por el Representante Legal de BANCOMER S.A. (se agrega como anexo número dos) en la que se advierte el incumplimiento del fideicomitente de las obligaciones contraídas y como consecuencia de ello, arroja un saldo insoluto por las siguientes cantidades: 1.- El pago de la cantidad de \$3'307,059.30 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M. N.), valor nominativo en pesos mexicanos obtenido de la multiplicación de la cantidad de 1'105,810.23 (UN MILLÓN CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PUNTO VEINTITRÉS UNIDADES DE INVERSIÓN) (UDIS), POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, derivado del convenio de Reconocimiento de Adeudo, convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito simple, y convenio modificatorio al contrato de fideicomiso irrevocable celebrado por los hoy demandados con BANCOMER S.A. así como con la institución que represento, en virtud de haberse dejado de cumplir con las obligaciones contraídas en dicho instrumento de fideicomiso así como con las mensualidades y accesorios correspondientes a los meses de marzo del 2000 a julio del 2001.- 2.- Conforme la cláusula OCTAVA reclamo por concepto de INTERESES ORDINARIOS, el pago de la cantidad de \$404,263.09 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 09/100 M. N.) valor nominativo en pesos Mexicanos obtenido de la multiplicación de la cantidad de 135,176.97 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSIÓN) (UDIS), derivado del convenio de reconocimiento de adeudo celebrado por los hoy demandados con BANCOMER S.A.- 3.- Conforme a la cláusula DÉCIMA PRIMERA reclamo por concepto de INTERESES MORATORIOS, el pago de la cantidad de \$45,995.18 (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 18/100 M. N.), valor nominativo en pesos mexicanos obtenido de la multiplicación de la cantidad de 15,379.81 (QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA Y UNO UNIDADES DE INVERSIÓN) (UDIS), derivado del convenio de reconocimiento de adeudo celebrado por los hoy demandados con BANCOMER S.A.- 4.- El pago de la cantidad de \$4,615.10 (CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 10/ 100 M. N.) valor nominativo en pesos mexicanos obtenido de la multiplicación de la cantidad de 1,543.19 (MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO DIECINUEVE UNIDADES DE INVERSIÓN) (UDIS), por concepto de PRIMA DE SEGURO, derivado del convenio de reconocimiento de adeudo celebrado por los hoy demandados con BANCOMER, S.A.- Las anteriores prestaciones se calcularan UDIS, valor publicado por el banco de México, organismo encargado de emitir dicho valor a través del diario Oficial de la Federación, siendo el valor por cada UDIS de 2.990621 al día 13 de julio del 2001, tal y como se desprende de la certificación contable que exhibo, los cuales se calcularan al valor UDIS vigente al momento en que se efectúe el pago.- B).- En caso de que los demandados no acrediten dentro del término concedido para ello, haber cumplido con el pago de las cantidades señaladas en la prestación inmediata anterior, se proceda a la desocupación y entrega de la garantía fiduciaria al C. LIC. PRAXEDIS CHAVEZ CASTILLO, en la forma y términos convenida por las partes dentro de la cláusula SEXTA punto 2, del Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de garantía.- C).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.- Y por el presente se ordenó emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados

se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a seis de diciembre del año dos mil dos.- DOY FE.

Juez Octavo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.-  
Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

392.-Febrero 11, 12 y 13.-3v2.

## EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. BENJAMIN LÓPEZ CAMACHO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha veinticuatro de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 54/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por AZUCENA IBARRA CORTEZ en contra de BENJAMIN LÓPEZ CAMACHO, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, así como la liquidación de la sociedad conyugal que los une. b).- La pérdida de la custodia sobre su hijo ALAN BENJAMIN LÓPEZ IBARRA. C).- El pago de los gastos y costas que se originen del presente Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de enero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

393.-Febrero 11, 12 y 13.-3v2.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

C. ERICK MARTIN QUILANTAN VÁZQUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de octubre del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 1135/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MARÍA ANTONIA HERNÁNDEZ SANTIAGO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B.- La disolución de la sociedad conyugal.

C.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de diciembre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

394.-Febrero 11, 12 y 13.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. ALFONSO NARVAEZ LÓPEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de septiembre del año próximo pasado, ordenó la radicación del Expediente Número 00727/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LICENCIADO MARIO ALBERTO LEAL RODRÍGUEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones

A.- El pago de la cantidad de \$143,480.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.) por concepto de suerte principal.

B.- Pago de los intereses moratorios al tipo pactado 15% quince por ciento mensual, desde el vencimiento de los documentos base de la acción, hasta la terminación del pago total de todos los documentos.

C.- Pago de los gastos del Juicio.

D.- Pago de las costas del Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de enero del 2003.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

395.-Febrero 11, 12 y 13.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

C. JOSÉ RAÚL SALAZAR ROMERO Y

ELVIA REYES GUTIÉRREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de noviembre del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 1157/2002, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura promovido por EFRAIN CANTU NOYOLA, en contra de ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El otorgamiento y firma de escritura pública a favor de la sucesión, correspondiente a un terreno urbano marcado con el número 23, de la manzana 14, ubicado en el fraccionamiento colonia México, de esta ciudad, compuesto con una superficie total de 82.54 m2 incluyendo 49.30 m2 de construcción, e identificándose con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m.l. con lote 7, AL SUR en 8.00 m.l. con calle Beatriz Velasco, AL ESTE en 10.32 m.l. con lote 24, AL OESTE en 10.32 m.l. con lote 22, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, Número 46537, Legajo 931, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 1 de octubre de 1986.

B.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de noviembre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

396.-Febrero 11, 12 y 13.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 00057/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGO ESCOBAR MAYORGA, denunciado por GRACIA GONZÁLEZ CHÁVEZ, MARÍA DE JESÚS ESCOBAR GONZÁLEZ y VERÓNICA ESCOBAR GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 21 de enero del 2003.- La Secretaría de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

401.-Febrero 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

SE CONVOCAN HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de enero del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 00069/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADELA AGUILAR CASTILLO, denunciado por ERASMO GARCÍA REYNAGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 21 de enero del 2003.- La Secretaría de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

402.-Febrero 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 14 del presente mes y año, se ordenó la radicación del Expediente Número 31/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN GABRIEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, denunciado por BERTHA MARGARITA RODRÍGUEZ CASTRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de enero del 2003.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

403.-Febrero 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 27/08/2002.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha tres de abril del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 89/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. SAN JUANA VEGA SOLIS, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Brecha 116 kilómetro 74 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de ésta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

404.-Febrero 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, por auto de fecha 18 de diciembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1253/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLÁS DE JESÚS CORDERO denunciado por CONSUELO FONSECA CEPEDA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación. Se designa a la denunciante como interventor de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de diciembre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

405.-Febrero 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y

puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS RANGEL LUNA, bajo el Expediente Número 34/2003, convocando a los que se crean con derecho a la herencia, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad, a fin de que dentro de los quince días contados desde la fecha de la publicación del Edicto, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos las personas que se consideren con ellos dentro de la sucesión.- Se expide el presente a los veintidós días del mes de enero del año dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ALCALÁ MUÑOZ.- Rúbrica.

406.-Febrero 12.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 852/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUVIGES MELÉNDEZ RODRÍGUEZ denunciado por REYNALDO ANAYA RIVERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de diciembre del 2001.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

407.-Febrero 12.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil dos, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1034/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EZEQUIEL TREVIÑO SALINAS, denunciado por VERÓNICA TREVIÑO LOERA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de diciembre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

408.-Febrero 12.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil uno, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 495/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUETA VERA GONZÁLEZ, denunciado por JOSEFA OBREGÓN VERA Y ENRIQUE HERON OBREGÓN VERA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al C. ENRIQUE HERON OBREGÓN VERA como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de enero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

409.-Febrero 12.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLÁS FLORES REYES Y VICENTA ARELLANO ESTRADA, bajo el Expediente Número 633/2002, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA (1) VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de mayor circulación turno matutino que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si convienen a sus intereses, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Para lo anterior se expide el presente a los ocho días del mes de octubre del año dos mil dos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

410.-Febrero 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero Civil, de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO GARCÍA CAPACHA, radicado bajo el Expediente Número 812/2002, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA (1) VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico matutino que sea considerado de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si convienen a sus intereses, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder dentro del término de quince días contados a partir de la publicación. Para lo anterior se expide el presente a los trece días del mes de enero del año dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

411.-Febrero 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha nueve de enero año dos mil tres, dictado dentro del Expediente Número 24/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes DEOTILIA EPIFANIA Y MARÍA LUISA de apellidos CANTÚ CHAVEZNAVA, denunciado por GLORIA GUADALUPE TREVIÑO DE ALANIS, ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que en el término de quince días a partir de la última publicación comparezca a deducir sus derechos.

Es dado en la Secretaría del Juzgado, a los dieciséis días de enero del dos mil tres.- DOY FE.

Testigos de Asistencia.- LIC. PABLO A. RESENDIZ ORTIZ.- LIC. MANUEL A. TIJERINA LAVIN.- Rúbricas.

412.-Febrero 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de enero del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 08/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA DE JESÚS ARCE VÁZQUEZ, denunciado por ROSA MARÍA ARCE VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlo en el término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de enero del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

413.-Febrero 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

SE CONVOCAN HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de enero del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 00076/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CEFERINO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, denunciado por PAULA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 22 de enero del 2003.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

414.-Febrero 12.-1v.